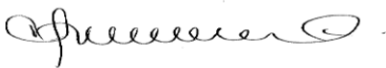


Auto Sustanciación No. 948
Proceso: OCULTAMIENTO DE BIENES
Radicado: 2023-00170
Demandante: GILBERTO ANTONIO PAMPLONA CUARTAS
Demandada: CARMENZA GARCÍA ARIAS

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 14 de noviembre de 2023. Se deja constancia que el día 10 de noviembre de 2023 a las 6:00 p.m. venció el término con el que contaba la parte demandada, para contestar la demanda conforme el término otorgado mediante auto No. 817 del 10 de octubre de 2023 que dio por notificada por conducta concluyente a la señora CARMENZA GARCÍA ARIAS. No obstante, a través de apoderado, en término el día 10 de noviembre de 2023 contestó la demanda. Se proponen excepciones de mérito. A Despacho para proveer.

- Notificación por conducta concluyente:.....11/10/2023
- Término para contestar la demanda.....del 12/10/2023 al 10/11/2023
- Fecha contesta la demanda.....10/11/2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 15 de noviembre de 2023

Dentro del presente proceso de OCULTAMIENTO DE BIENES promovido por el señor GILBERTO ANTONIO PAMPLONA CUARTAS a través de apoderado judicial, contra la señora CARMENZA GARCÍA ARIAS de conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por la parte demandada, a través de apoderado judicial, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del CGP.

Teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte demandada presentó excepciones de mérito, córrase traslado de las mismas por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del CGP, vencido el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

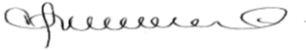


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 948
Proceso: OCULTAMIENTO DE BIENES
Radicado: 2023-00170
Demandante: GILBERTO ANTONIO PAMPLONA CUARTAS
Demandada: CARMENZA GARCÍA ARIAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 200 del 16 de noviembre de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2023. El día 21 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria